

DECRETO : N° 1060 /

TEMUCO, 07 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2021.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° **346 de fecha 20.04.2021**, que declara en estado de necesidad a doña **VIVIANA GALLARDO ZAMBRANO**, Rut N° **15.257.370-7**, con domicilio en la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que usuario se le entregó los materiales de construcción por emergencia (temporal), con stock disponible en bodega Departamento Social.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° **346 de fecha 20.04.2021**, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LKLM / TAG / YCP / dgm

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



2281544. X